

Circular CESPE RM-09/03
Ensenada, B.C. a 01 de Febrero del 2003
Asunto: Adquisición de Bienes y Servicios

**A LOS C.C. TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ENSENADA.
PRESENTE.**

En atención a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 y con fundamento en las atribuciones que a la Dirección General de la CESPE le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

En estricto cumplimiento a la Normatividad Administrativa emitida por Oficialia Mayor del Gobierno, hago de su conocimiento que todo lo referente a la Adquisición bienes y Servicios, se llevara acabo en estricto apago a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Octubre del 2002, en el cual se regula lo establecido en la norma.

A T E N T A M E N T E

C.P. MAURO BARRERA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPE

C.c.p. C.P. Guadalupe Méndez Maldonado. Subdirectora Administrativa y Financiera de la CESPE
C.c.p. Archivo.

Circular CESPE SA-04/03
Ensenada, B.C. a 01 de Febrero del 2003
Asunto: Enajenación de Bienes Muebles

**A LOS C.C. TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ENSENADA.
PRESENTE.**

En atención a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 y con fundamento en las atribuciones que a la Dirección General de la CESPE le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

En estricto cumplimiento a la Normatividad Administrativa emitida por Oficialia Mayor del Gobierno, hago de su conocimiento que todo lo referente a la enajenación bienes muebles, se llevara acabo en estricto apago a las Normas para la Enajenación de Bienes Muebles, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Julio del 2002, toda vez que la norma Publicada se refiere al control y evaluación del Patrimonio del Poder Ejecutivo, y transparentar las enajenaciones de bienes muebles de dominio privado del Estado, en el cual se regula lo establecido en la norma.

A T E N T A M E N T E

**C.P. MAURO BARRERA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPE**

Circular CESPE SA-04/03
Ensenada, B.C. a 01 de Febrero del 2003
Asunto: Contratación de Servicios Profesionales

**A LOS C.C. TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ENSENADA.
PRESENTE.**

En atención a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 y con fundamento en las atribuciones que a la Dirección General de la CESPE le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

En estricto cumplimiento a la Normatividad Administrativa emitida por Oficialia Mayor del Gobierno, hago de su conocimiento que todo lo referente a la Contratación de servicios profesionales, se llevara acabo en estricto apago a las Normas para la Contratación de Servicios Profesionales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 5 de Octubre del 2002, en el cual se regula lo establecido en la norma.

A T E N T A M E N T E

C.P. MAURO BARRERA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPE

Circular CESPE SA-04/03
Ensenada, B.C. a 01 de Febrero del 2003
Asunto: Adquisición de Bienes y Servicios en
Materia informática.

**A LOS C.C. TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ENSENADA.
PRESENTE.**

En atención a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 y con fundamento en las atribuciones que a la Dirección General de la CESPE le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

En estricto cumplimiento a la Normatividad Administrativa emitida por Oficialia Mayor del Gobierno, hago de su conocimiento que todo lo referente a la Adquisición de Bienes y servicios en Materia Informática, se llevara acabo en estricto apago a las Normas y políticas Administrativas para las adquisiciones de Bienes y servicios en Materia Informática, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Septiembre del 2002, en el cual se regula lo establecido en la norma.

A T E N T A M E N T E

C.P. MAURO BARRERA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPE

Circular CESPE SA-05/03
Ensenada, B.C. a 01 de Febrero del 2003
Asunto: Inventario y Resguardo de Bienes Muebles.

**A LOS C.C. TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ENSENADA.
PRESENTE.**

En atención a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 y con fundamento en las atribuciones que a la Dirección General de la CESPE le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

En estricto cumplimiento a la Normatividad Administrativa emitida por Oficialia Mayor del Gobierno, hago de su conocimiento que todo lo referente al Inventario y Resguardo de Bienes Muebles, se llevara acabo en estricto apago a las Normas y políticas Administrativas para el Inventario y Resguardo de Bienes Muebles, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Mayo del 2001, en el cual se regula lo establecido en la norma.

A T E N T A M E N T E

**C.P. MAURO BARRERA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPE**